

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2018
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal del expediente, se advierte que el diez de septiembre de dos mil veinte, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la presente controversia constitucional, bajo los puntos resolutivos siguientes:

“**PRIMERO.** Se sobresee en la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”.

Al respecto, la sentencia de mérito, en la controversia constitucional al rubro indicada, fue notificada a las partes, como se desprende de las constancias de notificación que obran en autos¹, y publicada el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, Undécima Época, Libro 11, Tomo II, marzo de 2022, páginas 1442 a 1460, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero², y 50³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena archivar este expediente como asunto concluido.**

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo⁴,

¹ Fojas, 453, 454, 457, 458, 464 y de 488 a 491 del expediente.

² **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

³ **Artículo 50.** No podrá archiversé ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2018

artículos 1⁵, 3⁶ y 9⁷ del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM 07

Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2018

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 127410

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:29:43Z / 29/04/2022T09:29:43-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 b0 52 f4 1f 29 87 38 ff dd ec e0 61 51 81 4e 3e c6 23 21 48 b8 ca 48 55 a9 f7 4a e1 df 20 80 c6 29 69 dc 02 e2 1d c0 20 fc c6 51 81 ce d7 cc e0 9d ef aa cc ca 2f 00 44 f5 d8 06 71 dc fd 88 47 ec 01 1f 9c 19 c2 aa c7 5c ba da 56 23 8e 58 04 15 c2 e5 79 2b 3c 10 bc 89 0c f6 c2 9f dc 43 81 1a 5b 7a 78 07 c9 28 9c db fc 2d 79 70 c0 26 6a d1 2d 22 0f 66 42 bd 79 e1 ef 37 aa 75 78 4f 91 cd c5 13 9b 68 05 ac 96 e5 c0 04 8e 01 29 ed cb 4b ef 7b 25 53 42 dc aa 41 e8 b0 12 33 9c d4 3c 3e ba 4f ea 1b 93 20 0e 6b cd b0 48 15 b4 10 fb 73 82 6d b8 ee 0b cc 87 29 35 92 72 9d 43 77 ac 83 5d 70 0a 5e cd 7e 9f 87 06 79 82 cc df 2f c3 92 a0 47 3b e0 f0 f1 6d 5a 94 8e f1 b6 a6 c5 5d 63 01 46 67 28 33 5f 3a 2e 98 1e 1c f6 34 73 a9 62 7c ef d6 fc 7a b6 ae 6a fa 19 30 aa e0 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:29:43Z / 29/04/2022T09:29:43-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:29:43Z / 29/04/2022T09:29:43-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4654208			
	Datos estampillados	F2473C85D635B982A470FDA803736B8C391245CF1FCA6802C214D7EF302AAB06			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T00:28:45Z / 28/04/2022T19:28:45-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 0c 34 f5 fc 8a 85 5f 87 d4 6b 43 78 6c 48 58 6b 53 2c 36 cb 35 eb f7 fa b4 ac 44 bc 42 10 a5 04 8f 63 e4 e5 c2 cd 2a bb b7 0a 60 e6 6a 3e e6 61 46 9f dd 4f f4 ae 61 b2 41 27 42 f7 e4 38 13 e7 a4 c5 fe 51 28 f5 c7 ad 72 6b 81 49 cc df 28 e2 b8 5a 9e 9a b2 5d cd b2 31 e2 88 b3 83 a9 08 1e c1 99 c4 0b 82 08 1e 41 ab c8 c0 94 9e 2d f1 a0 a3 36 64 3d 2b c2 85 b0 43 4b fd bf 6d 2a 60 ec 71 fd cf a3 4c 78 3f 68 73 e8 cb a9 a2 aa b7 01 3f 1d 4d 99 2c 94 31 88 b9 a1 43 ce 91 76 2b 28 cf cc 9b 91 0f 05 75 b7 68 1c e7 64 fb 5f af 8e b3 e9 1e cb cd 5b ae ca 63 f8 f3 0c ce ea 32 dc ef e1 42 c3 b9 58 0b 00 33 89 64 79 8b 2e 9c 45 62 b5 e7 18 6b 76 1c f9 33 f4 73 57 f8 99 a6 ab 1b cb 64 35 0b 29 68 e1 36 f3 83 01 01 0c 7e 3d c2 c1 b3 10 34 35 6c 4b 47 dc e0 2c 94 47 cb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T00:28:45Z / 28/04/2022T19:28:45-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T00:28:45Z / 28/04/2022T19:28:45-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4653247			
	Datos estampillados	E4D3B023C97A7C118B685277948111A7E17357C5307119D4F0147B6F01366F33			